




Reglamento de Ejecución
UE/2020/25
de la Comisión Europea

NUEVAS REGULACIONES PARA IMPORTAR EN LA UNIÓN EUROPEA CERTIFICADO DE CONTROL (COI)



CeIRD

Centro de Exportación e Inversión
de la República Dominicana



SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL
REPÚBLICA DOMINICANA
13 DE ABRIL 2020

Antecedentes

La Unión Europea ha establecido nuevas Regulaciones en la Producción, Etiquetado e Importación de Productos Orgánicos Las mismas están relacionadas a:

Certificación Orgánica Grupal

Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre Producción y Etiquetado de Productos Orgánicos (Reducción en número de productores por certificación orgánica).

Certificación de Inspección Orgánica (COI)

Reglamento relativo a la importación en la Unión Europea de productos orgánicos: Reglamento de Ejecución (UE) 2020/479 de la Comisión de 1 de abril de 2020 que modifica el Reglamento (CE) n.º 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.

Medidas que afectan las exportaciones del banano y el cacao orgánico dominicano al mercado europeo y, de igual manera, el grado de aprovechamiento de las preferencias arancelarias en el marco del Acuerdo de Asociación Económica Unión Europea - CARIFORUM (EPA).

Certificado de Inspección Orgánica (COI)

El Reglamento UE/2020/479 modifica el reglamento UE/2020/25 sobre la importación de productos orgánicos provenientes de terceros países (COI).

Los productos importados de un tercer país pueden introducirse en el mercado de la Unión Europea como ecológicos si están amparados por un certificado de control expedido por las autoridades competentes, las autoridades de control o los organismos de control de un tercer país reconocido, o por una autoridad o un

organismo de control reconocido.

La Embajada Dominicana en Bruselas, Bélgica a través de MIREX ha informado sobre la modificación del Reglamento UE/2020/25 relativo a la importación de productos orgánicos provenientes de terceros países; adoptando el Reglamento de Ejecución UE/2020/479 de la Comisión. Medida aprobada por los 27 miembros sin objeción, entre las cuales están:

10 días de gracia para completar Certificado COI

Conforme lo establecido en el Reglamento UE/2020/479 que modifica el Reglamento UE/2020/25 sobre la importación de productos orgánicos provenientes de terceros países (COI), se oficializa los 10 días de gracia para completar las casillas 13, 16 y 17 del Certificado de Inspección Orgánica (COI) a partir de la expedición del certificado. Con fecha de aplicación retroactiva a partir del 3 de febrero de 2020.

Por lo tanto, se permite completar las casillas 13, 16 y 17 del COI después de la firma de la casilla 18. Se requiere que esta información sea incluida en la herramienta de gestión en línea TRACES en un plazo máximo de 10 días (a partir de la fecha de la firma en la casilla 18) y, en cualquier caso, antes de la aprobación del COI por parte de las autoridades competentes del Estado miembro de la Unión Europea.

Es importante destacar que las casillas 13, 16, 17, 18 y 20 del Certificado de Inspección COI se refieren a:

↓ Casilla 13

Información sobre el número de bultos, el número de lote y el peso neto.

↓ Casilla 13 y 17

Relativo a los medios de transporte y los documentos de transporte.

↓ Casilla 18

Firma de la Autoridad u Organismo de Control (Certificadoras).

↓ Casilla 20

Firma de la Autoridad competente en los Estados miembros de la Unión

Información disponible en TRACES para Verificación y Aprobación del COI.

Además, se establece una disposición para garantizar que las autoridades competentes de los Estados miembros y el primer destinatario de la mercancía solo tengan en cuenta, para los fines de verificación y aprobación del COI, la información disponible en TRACES (si es diferente de la disponible en copia impresa a mano). Esto relacionado al número de paquetes y el peso neto en la casilla 13 y para la información incluidas en las casillas 16 y 17 del Certificado COI.

En ese sentido, la Embajada Dominicana en Bruselas, Bélgica hace la recomendación de convocar reuniones entre las certificadoras y el sector exportador, especialmente a los sectores bananero y cacaoero, por motivo de reportes de aumentos de precio para emitir el COI y por los documentos necesarios para su emisión.



COVID 19

MEDIDAS TEMPORALES PARA LA PRESENTACIÓN CERTIFICADO COI



Las autoridades europeas recientemente han realizado modificaciones relacionadas a al envío del certificado de control (COI) junto con la mercancía.

A través de la Embajada Dominicana en Bruselas, Bélgica y por vía de MIREX hemos recibido la información que la Dirección General de Agricultura (DG-AGRI) de la Comisión Europea emitió un comunicado a las entidades de control de orgánicos (certificadoras) sobre la presentación del documento Original del Certificado de Inspección Orgánica (COI) durante la crisis del COVID-19.

Al respecto, se ha tomando en consideración los problemas enfrentados por las certificadoras para la presentación del Original de Certificado COI acompañando el envío y la entrega a las autoridades europeas para su aprobación antes de que las mercancías circulen en la Unión Europea. Debido a las restricciones por COVID 19 para proteger la salud y aplicadas al transporte aéreo, en lo que se refiere a la entrega de estos certificados en forma física (en papel)

En ese sentido, la DG-AGRI le informa a las certificadoras que si no pueden presentar una copia impresa y firmada a mano del Certificado COI, por las medidas establecidas por el COVID 19, entonces pueden emitir el COI en TRACES y validar en esa misma herramienta la casilla 18, a fin de que evitar interrupciones en el comercio.

Además, como se ha mencionado anteriormente, las autoridades competentes de los Estados miembros de la Union Europea acordaron realizar sus comprobaciones documentales basadas exclusivamente en la información disponible en TRACES, aprobando el Certificado COI en TRACES, mediante la validación de la casilla 20. Esto como una salida temporal, debido a la situación existente por el COVID 19.

Medida vigente hasta el 31 de mayo de 2020 o hasta que se adopte un acto de ejecución.



www.ceird.gob.do

servicios@ceird.gob.do



Contacto: 1 (809) 530-5505



CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (CEIRD)
Av. 27 de Febrero Esq. Av. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, Santo Domingo,
República Dominicana.

Visítanos:



RUMBO ALA
MARCA
PAÍS

